



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS**

CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”

INFORME No. 008-2017-FEP-TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

INFORME No. 008-2017-FEP-TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de octubre de 2017

Oficio N° Presidencia TSC-3222/2017

Abogado
David Andrés Matamoros Batson
Magistrado Presidente
Tribunal Supremo Electoral
Su Oficina

Señor Magistrado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 008-2017-FEP-TSE, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	5
4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	7
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	7

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	10
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	11
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar si existió el equilibrio físico financiero en los resultados de la gestión del Tribunal Supremo Electoral.
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Evidenciar resultados de gestión reportados de acuerdo a una Línea de Investigación, que permitan calificarlos con niveles de eficacia y eficiencia.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y fue realizado en base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2016, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2017.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Tribunal Supremo Electoral (TSE), fue creado mediante el Artículo 51 del Decreto Legislativo 412-2002, donde se establece que es un ente autónomo e independiente, con personalidad jurídica, con jurisdicción y competencia en toda la República. A partir del año 2014 mediante Decreto Legislativo No. 44-2004 se crea “La Ley Electoral de las Organizaciones Políticas” en la cual se establecen las reformas constitucionales a las atribuciones del TSE. La atribución fundamental,²³ es dirigir todo lo relacionado con los actos y procedimientos electorales, su integración, organización y funcionamiento.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA), del Tribunal Supremo Electoral (TSE), correspondiente al período fiscal 2016, se formuló en relación a tres (3) objetivos institucionales, siendo estos los siguientes:

1. Garantizar a la ciudadanía, el ejercicio del sufragio mediante la actualización permanente del registro de los electores, contribuyendo a una mayor participación y a una eficiente administración del proceso electoral.
2. Mantener actualizada la base de datos de los sectores electorales y lugares poblados del País, para facilitar al elector el ejercicio del sufragio en el centro de votación más próximo y con mayor accesibilidad desde su domicilio.
3. Fomentar la cultura política electoral en la sociedad hondureña, mediante la promoción de valores democráticos.

Para el cumplimiento de los objetivos, la institución presenta una estructura programática basada en un solo programa presupuestario denominado “Proceso Electoral”, el cual tiene tres (3) proyectos denominados: Censo Nacional Electoral; Cartografía; y, Educación Cívica Electoral, que permiten medir los resultados de la institución

En la formulación, se observa que sus objetivos se encuentran estrechamente alineados a la totalidad de sus atribuciones legales y a los objetivos enmarcados en su Plan Estratégico Institucional. A continuación se presentan los resultados físicos de la gestión 2016:

RESULTADOS DE GESTIÓN 2016				
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL				
Proyecto/Resultado	Unidad de Medida	Programación Física	Ejecución Física	% de Ejecución
Censo Nacional Electoral				
Actualización y depuración permanente del Censo Electoral	Actualización	2	2	100%
Generación e impresión de listados provisionales	Listados	298	298	100%
Actualización de domicilio	Proceso	1	1	100%
Generación del Censo Nacional Electoral definitivo	Proceso	1	1	100%
Profesionalización del personal	Proceso	1	0	0%
Cartografía				
Actualización de la división política geográfica electoral	Actualización	3	3	100%
Registro actualizado de los centros de votación	Proceso	1	1	100%
Acondicionamiento de centros de votación	Proceso	1	1	100%
Solución al déficit de aulas en los centros de votación	Proceso	1	1	100%
Profesionalización del personal	Proceso	1	1	100%
Educación Cívica Electoral				
Programa permanente de formación y educación cívica electoral	Taller	3	3	100%
	Personas	6,135	6,380	104%
	Solicitudes	200	216	108%
Porcentaje general de ejecución				93%

Fuente: elaboración propia con datos del POA del TSE

Los resultados físicos reportados, alcanzaron una ejecución promedio del 93%; sobre el cumplimiento de este porcentaje se detalla lo siguiente:

- **Censo Nacional Electoral:** Mediante la actualización y depuración permanente del registro de los electores, se fortalece el sistema democrático hondureño, garantizándole a la ciudadanía el ejercicio del sufragio, contribuyendo a una mayor participación y una eficiente administración del Proceso Electoral. Para el 2016 se realizaron dos (2) actualizaciones y depuración al Censo Nacional Electoral, generándose la impresión de 298 listados provisionales, obteniendo en el proceso la generación del Censo Nacional Electoral definitivo actualizado.

En el resultado de 0% en la profesionalización del personal de la unidad ejecutora Censo Nacional Electoral, se debió a que el personal se involucró en los diferentes proyectos del proceso electoral, sin poder recibir las capacitaciones programadas.

- **Cartografía:** Este proyecto, es el encargado de mantener la Actualización de la División Política Geográfica Electoral, entendiéndose esta como la distribución de la población electoral a nivel nacional, departamental y poblaciones más pequeñas, a las cuales se les denomina “Sectores Electorales”, y la implementación del voto domiciliario, para facilitar a

los electores el ejercicio del sufragio en el centro de votación más próximo, y con mayor accesibilidad desde su domicilio.

Para el año 2016, se ejecutó en 100% el proceso de Actualización de la División Política Geográfica Electoral (DPGE), mediante el registro, acondicionamiento y solución de déficit en los centros de votación, a la fecha se cuenta con 5,687 centros de votación diseminados en todo el País.

- **Educación Cívica Electoral:** Este proyecto, es el encargado de transmitir los conocimientos, habilidades y destrezas a los actores que intervienen en el proceso electoral, mediante actividades de enseñanza y aprendizaje para que desempeñen sus funciones de forma eficiente, a través de talleres de capacitación electoral, dirigidas a: La Comisión Técnica Interinstitucional del TSE, Directores Departamentales y Municipales, y Gobiernos Estudiantiles.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de egresos aprobado al Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2016, fue por 230.3 millones de Lempiras, el cual se financió en su totalidad con recursos del Tesoro Nacional. Este presupuesto se incrementó en ciento quince por ciento (115%) en relación al período fiscal 2015, el incremento corresponde en mayor medida a los recursos transferidos a los partidos políticos, en atención a la deuda política obtenida en base a los votos válidos de procesos electorales.

Al presupuesto aprobado de egresos, se le ampliaron sus disponibilidades por 484.8 millones de Lempiras, provenientes de fondos del Tesoro Nacional, lo cual se aprobó mediante resolución N° 042-DGP-AE de la Secretaría de Finanzas, a efectos de iniciar con los gastos del proceso de las elecciones primarias de marzo 2017, relacionados con el pago de servicios de transporte, alimentos y bebidas a personas, horas extraordinarias y transferencias corrientes a partidos políticos. El presupuesto definitivo, fue por 715.1 millones de Lempiras, de los cuales se ejecutaron 540.1 millones de Lempiras.

A continuación el detalle del presupuesto ejecutado por grupo del gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO, PERIODO 2016					
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	64,479,474.00	70,341,147.00	92,611,619.70	17%	132%
Servicios no Personales	16,698,235.00	299,739,555.00	191,415,893.48	35%	64%
Materiales y Suministros	9,005,573.00	95,522,761.00	52,055,305.09	10%	54%
Bienes Capitalizables	-	107,849,819.00	101,750,196.97	19%	94%
Transferencias y Donaciones	140,150,000.00	141,670,000.00	43,796,599.43	8%	31%
Valores Pendientes de Liquidación	-	-	58,451,888.33	11%	-
Totales	230,333,282.00	715,123,282.00	540,081,503.00	100%	76%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación presupuestaria del TSE

El resultado presupuestario del Tribunal Supremo Electoral, muestra que sus mayores erogaciones se orientaron al pago de sueldos y salarios, y a la contratación de diversos servicios de logística de los procesos electorales como ser: telefonía celular, alquiler de edificios y de equipo de computación, servicios de imprenta, publicaciones y reproducciones, pago de viáticos nacionales, alimentos y bebidas, combustible, a la adquisición de aplicaciones informáticas y compra de equipo para computación.

En el caso del grupo de transferencias y donaciones, los recursos erogados son destinados como parte de la deuda política a partidos políticos, lo cual tiene relación con el desarrollo de los actos y procedimientos electorales a desarrollarse en los períodos 2016-2017.

En los reportes internos de liquidación presupuestaria, figuran 58.5 millones de Lempiras, que de acuerdo a las Notas Explicativas, corresponden a cheques emitidos por diferentes conceptos como ser: desembolsos realizados a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a la Fuerzas Armadas, Partidos Políticos, y fondos de caja chica, que no fueron liquidados en el 2016, debido a la premura de la realización del proceso electoral primario.

La liquidación presupuestaria, registra un saldo por 175.0 millones de Lempiras, además, si bien registra una ejecución de 76%, a nivel de grupo de gasto, se observan variaciones en cuanto a los porcentajes de ejecución. A continuación las justificaciones ante estas situaciones:

- En el grupo Servicios Personales, se presenta una sobre ejecución del 32%, que se debió al reintegro de trece (13) empleados ordenado por el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, a los cuales se les pagó sus derechos en su totalidad, la institución no obtuvo una documentación soporte de respuesta presupuestaria por parte de la Secretaría de Finanzas, ante la solicitud de la ampliación del renglón presupuestario.
- En relación a las bajas ejecuciones, la institución manifestó mediante Notas Explicativas, que su ejecución se vio afectada debido a que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), no transfirió en su totalidad los recursos programados, dejando de percibir la cantidad de 149.9 millones de Lempiras, sin embargo, los reportes generados por SIAFI, reflejan este valor como devengado en el período fiscal 2016.

4. RELACION FISICO FINANCIERA INSTITUCIONAL

El Tribunal Supremo Electoral, en el período 2016, no obtuvo el equilibrio físico financiero que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional, pues, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA), en un promedio del noventa y tres por ciento (93%) y su presupuesto de gastos en setenta y seis por ciento (76%), situación que denota una debilidad de control en los procesos de seguimiento y evaluación de la planificación y del presupuesto, ya que, no se realizaron ajustes a los resultados, mediante una reformulación, en la medida que estos se presentan.

5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 del Tribunal Supremo Electoral, se estableció una Línea de Investigación para efectuar un procedimiento de verificación a una muestra de los resultados de la gestión reportados en su planificación operativa. La Línea de Investigación, está relacionada con la generación de un Censo Nacional Electoral definitivo, el cual representa un aspecto fundamental del quehacer institucional a fin de contribuir al cumplimiento institucional de “Garantizar a la ciudadanía, el ejercicio del sufragio mediante la actualización permanente del registro de los electores, contribuyendo a una mayor participación y a una eficiente administración del proceso electoral.”.

En la evaluación operativa se establece, que fueron tres resultados atribuibles a la generación de un Censo Nacional Electoral definitivo, estos comprendieron: 1) La realización de dos actualizaciones del Censo Nacional, 2) La generación de 298 listados provisionales de cada una de las municipalidades del País; y, 3) La ejecución del proceso de actualización de domicilios. Todos presentaron una ejecución física del 100% y con respecto al presupuesto ejecutado para la obtención del Censo Nacional Electoral definitivo, no se pudo establecer, ya que, el TSE, no cuantifica presupuestariamente cada uno de los resultados.

Para efectos de verificar la información reportada, se procedió a una revisión documental y observación física a la documentación soporte, obteniendo los siguientes resultados:

1. Como parte inicial del proceso de validación de la información recibida, se realizaron 3 visitas a las oficinas del TSE con el objetivo de realizar reuniones con funcionarios de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión, y del Censo Nacional Electoral.
2. La depuración y actualización del Censo Nacional Electoral (CNE), comienza con la verificación a través de la base de datos Oracle y los archivos del Censo Nacional Electoral, garantizando que los datos de inicio son exactamente los mismos con los que finalizó el censo definitivo de las elecciones anteriores (año 2013). Posteriormente se incorporan al CNE, todas las categorías o elementos necesarios, como ser:
 - **Reproceso de Menores:** Se incorporan todos los menores que fueron excluidos e identificados como menores en procesos anteriores.
 - **Incorporaciones de Primera Vez:** Consiste en incorporar al CNE, los ciudadanos que hayan solicitado su tarjeta de identidad ante el Registro Nacional de las Personas (RNP).

- **Registro de Defunciones:** Consiste en excluir de la tabla de habilitados todos los registros de defunciones recibidas del RNP.
 - **Habilitados e Inhabilitados:** Con la información recibida de la Corte Suprema de Justicia, Policía Nacional y Fuerzas Armadas, se procede a habilitar e inhabilitar a los ciudadanos de acuerdo al status que traen de cada una de las instituciones mencionadas. De igual manera se habilitan aquellos ciudadanos que solicitan al TSE ser habilitados, previa verificación de la documentación.
 - **Correcciones:** Se actualizan los datos de los ciudadanos en el CNE, en base al archivo de correcciones recibido del RNP.
 - **Exclusión de Menores de Edad:** Consiste en excluir del padrón electoral a los ciudadanos que han solicitado su identidad, pero que no cumplen sus dieciocho años al día antes de las elecciones.
 - **Verificación y Auditoría:** Es un proceso de control de calidad, en el que intervienen auditores internacionales, para verificar el correcto proceso antes descrito y validación de las cifras finales del CNE.
 - **Generación de Listados Provisionales:** Una vez generado el censo, se procede a la creación de archivos PDF, que serán la base de los listados provisionales y que serán entregados a la imprenta para su impresión.
 - **Divulgación:** El censo provisional y definitivo finalizado, se publica en la página web y se genera los discos de consulta que serán entregados a los partidos políticos y a los registradores civiles municipales.
 - **Actualización Mensual:** Los procesos descritos anteriormente se ejecutan de forma mensual, para entregar dicha actualización a los partidos políticos en cumplimiento a lo estipulado en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.
 - **Censo Definitivo:** Se realiza la actualización de domicilio en base a los archivos recibidos del RNP y a la aplicación de las validaciones realizadas por el TSE, previa autorización de cambios, así como la asignación de línea y mesa para cada ciudadano.
3. El padrón electoral que contiene los ciudadanos (as) habilitados para votar, finalizó en las elecciones anteriores 2013 con 5,355.112 ciudadanos y al término del año 2016, con las correspondientes actualizaciones y depuración cuenta con 5,842.680 ciudadanos habilitados para votar.
4. La verificación se centró en una muestra de la información comprendida del 01 de enero de 2016 al 30 de junio 2016, y del 01 de julio al 18 de agosto de 2016, enviada por el Registro Nacional de las Personas al Tribunal Supremo Electoral, se comprobó la existencia de Discos Versátil Digital (DVD-R), que contiene:
- Archivos por los conceptos de: solicitudes de tarjetas de identidad por primera vez; defunciones; solicitudes de corrección de tarjeta de identidad; solicitudes de renovación de tarjetas de identidad; solicitudes de identidades bloqueadas.
 - Estructura de tablas, conteniendo una descripción completa de los datos personales de cada ciudadano.
 - Detalle de los números de serie que describen dentro de los DVD-R, los tipos de archivos enviados por el Registro Nacional de las Personas.
 - Certificación de Resolución tomada por unanimidad, en punto de acta por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral.

- Cifras de control del censo, conteniendo cifras detalladas por concepto de cada archivo recibido por el Registro Nacional de las Personas, y cifras finales actualizadas en la base de datos.

A continuación se presenta un detalle de datos examinados, correspondiente al Censo Nacional Electoral:

Actualización y Depuración del Censo Nacional Electoral		
Datos recibidos del Registro Nacional de las Personas		
Periodo 2016		
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL		
Número de serie DVD-R	Descripción	Cantidad de Registros
Periodo del 01/01/2016 al 30/06/2016		
EV_PRIMERA_VEZ_VAL_30062016.txt	Solicitudes por primera vez	125,172
EV_DEFUNCIONES_30062016.txt	Defunciones	10,057
EV_CORRECCIONES_30062016.txt	Solicitud de correcciones	8,388
EV_RENOV_VAL_30062016.txt	Solicitudes de renovación	166,329
EV_BLOQUEADAS_30062016.txt	Solicitud de Identidades Bloqueadas	343
Periodo del 01/07/2016 al 18/08/2016		
EV_PRIMERA_VEZ_VAL_18082016.txt	Solicitudes por primera vez	23,522
EV_DEFUNCIONES_18082016.txt	Defunciones	2,702
EV_CORRECCIONES_18082016.txt	Solicitud de correcciones	9,133
EV_RENOV_VAL_18082016.txt	Solicitudes de renovación	185,414
EV_BLOQUEADAS_18082016.txt	Solicitud de Identidades Bloqueadas	341

Fuente: elaboración propia con datos del Censo Nacional Electoral del TSE

Con base al grado de efectividad que debe prevalecer en los resultados de gestión, se establece que los tres resultados atribuibles a la generación de un Censo Nacional Electoral definitivo, alcanzaron niveles de eficacia, ya que, presentan una ejecución física de 100%, no obstante, no se estableció el nivel de eficiencia, pues, la institución, no cuantificó presupuestariamente los costos asociados a dichos resultados.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. El Tribunal Supremo Electoral (TSE), en el período 2016, no obtuvo el equilibrio físico financiero que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional, pues, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA), en un promedio del noventa y tres por ciento (93%) y su presupuesto de gastos en setenta y seis por ciento (76%), situación que denota una debilidad de control en los procesos de seguimiento y evaluación de la planificación y del presupuesto, ya que, no se realizaron ajustes a los resultados, mediante una reformulación, en la medida que estos se presentaban.
2. Los resultados presupuestarios, muestran una coherencia entre la orientación del gasto y el rol institucional de llevar a cabo acciones sobre los actos y procedimientos electorales; además, presentó la legalización de las modificaciones presupuestarias incorporadas al presupuesto inicial aprobado, no obstante, en el análisis presupuestario se observó debilidades de control en el proceso presupuestario obligatorio, pues, no logró la liquidación de 58.5 millones de Lempiras al cierre del ejercicio fiscal 2016, asimismo, no se realizaron las gestiones que permitieran definir, por qué la Secretaria de Finanzas, no transfirió 149.9 millones de Lempiras asignados a la institución, pero, si son registrados al TSE en los reportes generados por SIAFI, como un valor devengado en el período fiscal 2016.
3. Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 del Tribunal Supremo Electoral, se estableció una Línea de Investigación para verificación de los tres resultados atribuibles a la generación de un Censo Nacional Electoral definitivo, reportado en su evaluación operativa, en donde mediante la revisión documental aleatoria, se constató el contenido y alcance de la información enviada por el Registro Nacional de las Personas al Tribunal Supremo Electoral, como insumo para realizar las actividades de actualización y depuración del Censo Nacional.
4. Con base al grado de efectividad que debe prevalecer en los resultados de gestión, se establece que los tres resultados atribuibles a la generación de un Censo Nacional Electoral definitivo, relacionados con la realización de dos actualizaciones del Censo Nacional, la generación de 298 listados provisionales de cada una de las municipalidades del País; y la ejecución del proceso de actualización de domicilios, alcanzaron niveles de eficacia, ya que, fueron ejecutados físicamente en 100%, no obstante, no se estableció el nivel de eficiencia, pues, la institución, no cuantificó particularmente los costos asociados a dichos resultados.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE), para que instruya:

Al Jefe de la Unidad de Planeación y Evaluación de la Gestión en conjunto con las Unidades Ejecutoras.

1. Elaborar, aplicar y dejar evidenciados los procedimientos de Control Interno, que permitan realizar los ajustes a la planificación operativa y al presupuesto para cada ejercicio fiscal, a fin de ejecutar un óptimo seguimiento, y mantener una vinculación efectiva de su POA-Presupuesto en los resultados de gestión.

Al Director Administrativo y Financiero.

2. Incorporar la información presupuestaria de la gestión anual al Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), ya que, no se liquidaron 58.5 millones de Lempiras de la liquidación presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2016, lo anterior, como parte integral del proceso presupuestario obligatorio institucional, y a fin de contribuir a generar información oportuna sobre el comportamiento financiero del Sector Público.
3. Preparar un Informe, determinando las causas del por qué la Secretaría de Finanzas, no transfirió 149.9 millones de Lempiras asignados al Tribunal Supremo Electoral (TSE), pero, si hubo un cargo de dichos valores al presupuesto del TSE del ejercicio 2016, registrado en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI).

Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. 31 de julio 2017.